

**ANEP****UTU**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONALExp. 2023-25-4-008899
C. 215/23
LCS/bpSECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 21 de diciembre de 2023

Considerado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en el día de la fecha y tomado conocimiento por la misma, resuelve: 1) Rectificar el Numeral 1) de la parte dispositiva de la Resolución N° 6072/23 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, adoptada el 18/12/23, apartado COORDINADOR DE ACTIVIDADES Y PARTICIPACIÓN, estableciendo que donde dice:

CAUSSAN, Augusto	5.246.482-2	ESCUELA TÉCNICA DE ARTIGAS	30
------------------	-------------	----------------------------	----

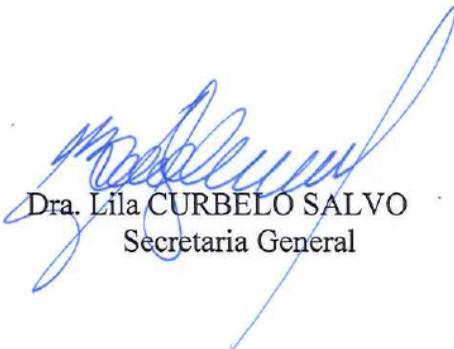
debe decir:

CAUSSAN, Augusto	5.246.482-2	ESCUELA TÉCNICA DE ARTIGAS N° 2	30
------------------	-------------	---------------------------------	----

2) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División de Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para notificar al interesado y comunicar al Programa de Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI), a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio al Centro Educativo correspondiente y siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos –Secciones Situación Funcional y Legajos y Control de Asistencia) para su registro. Hecho, archívese.

Por la Dirección General.



Dra. Lila CURBELO SALVO
Secretaria General